



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12794

Miércoles 25 de Octubre de 2017

Edición de 43 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Sr. Jerónimo Juan Jesús García
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 1201 y 1202 2

RESOLUCIONES

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2017 - Res. Nº 2887 2
Tribunal de Cuentas
Año 2017 - Res. Nº 182 a 191, 196 a 202 2-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. Nº II-533 a II-535 10-11
Ministerio de Salud
Año 2017 - Res. Nº XXI-425 a XXI-430 11-12

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2017 - Acdo. Nº 150, 183, 184, 186, 188 a 190, 196, 197, 199 a 203 y 207 12-25

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2017 - Dic. Nº 117 a 149, 153 a 156 y 158 25-35

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 35-43

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1201 17-10-17

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en la Resolución Nº 2017-765-APN-M.I.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1202 17-10-17

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Trelew, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Adrián Darío MADERNA (DNI Nº 26.459.365), destinados a solventar los gastos que demande la organización de la «Final Provincial de Programa Provincial Certámenes Culturales Evita 2017».

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01-Conducción-Actividad 01-Inciso 5-Parcial 7-Principal 6-Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017- Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01-Conducción- Actividad 02- Inciso 5- Parcial 7- Principal 6- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017- Jurisdicción 14- SAF 14-Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural- Actividad 01- Inciso 5- Parcial 7- Principal 6-Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017- Jurisdicción 14-SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural- Actividad 05- Inciso 5- Parcial 7-Principal 6- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017- Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 33- Planificación y Coordinación-Actividad 01- Inciso 5- Parcial 7- Principal 6- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017- Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28-Acción Cultural- Actividad 05- Inciso 5- Parcial 7- Principal 6- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017.

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución Nº 2887 Rawson, 05 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 650/17-MIPySP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2225/10 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora GONZALEZ, Noraida, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 11 del Barrio «50 Viviendas – Programa Federal Plurianual» - Código 974 – del Conjunto Habitacional «150 Viviendas» de la ciudad de Esquel;

Que la mencionada comodataria ha fallecido;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde dictar el acto resolutivo pertinente;

Que por Decreto Nº 05/17 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo;

Por ello:

El Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Resuelve:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el comodato otorgado mediante Resolución Nº 2225/10 – IPVyDU, a la señora GONZALEZ, Noraida DNI Nº 9.769.975, sobre la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 11 correspondiente al Barrio «50 Viviendas – Programa Federal Plurianual» - Código 974 – del Conjunto Habitacional «150 Viviendas» de la ciudad de Esquel, por fallecimiento de la titular.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

JUAN MARTIN BORTAGARAY

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 23-10-17 V: 25-10-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 182/17

En Rawson, Chubut, 6 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expte. Nº 36052/2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 427 Fondo para la Educación»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 101/17 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 43/

17 F. 10 (fojas 31 a 37), recepcionada por dicho organismo el 03/07/17;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la rendición de cuentas la Sra. Roxana E. Mugueta Directora de la Escuela Especial N° 512;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable, la Sra. Roxana E. Mugueta Directora de la Escuela Especial N° 512; a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 43/17 – F. 10, expuestas en el Informe N° 101/17 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 101/17 – F. 10 y de la Nota N° 43/17 F. 10.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 183/17

En Rawson, Chubut, 06 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expte. N° 36052/2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 427 Fondo para la Educación»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 102/17 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 43/17 F. 10 (fojas 31 a 37), recepcionada por dicho organismo el 03/07/17;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria

o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la rendición de cuentas el Sr. Adolfo Turcato Director de la Escuela N° 740 y Residencia Estudiantil N° 5006;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable, el Sr. Adolfo Turcato Director de la Escuela N° 740 y Residencia Estudiantil N° 5006; a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 43/17 – F. 10, expuestas en el Informe N° 102/17 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 102/17 – F. 10 y de la Nota N° 43/17 F. 10.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 184/17

En Rawson, Chubut, 06 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expte. N° 36052/2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 427 Fondo para la Educación»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 100/17 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 43/17 F. 10 (fojas 31 a 37), recepcionada por dicho organismo el 03/07/17;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la rendición de cuentas el Sr.

Juan A. Guzmán Director Suplente de la Escuela N° 30;
Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable, el Sr. Juan A. Guzmán Director Suplente de la Escuela N° 30; a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 43/17 – F. 10, expuestas en el Informe N° 100/17 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 100/17 – F. 10 y de la Nota N° 43/17 F. 10.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 185/17

En Rawson, Chubut, 6 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expte. N° 36052/2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 427 Fondo para la Educación»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 97/17 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 43/17 F. 10 (fojas 31 a 37), recepcionada por dicho organismo el 03/07/17;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Lic. Sergio Flores Director General de Administración, la Sra. Liliana Díaz a cargo de la Dirección General de Administración, el Sr. Héctor Hugo Bazán Director de Administración Financiera, la Prof. Virginia Hughes ex Subsecretaria de Política Gestión y Evaluación Educativa y el Lic. Sergio Combina ex Subsecretario de Coordinación Operativa;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, el Lic. Sergio Flores Director General de Administración, la Sra. Liliana Díaz a cargo de la Dirección General de Administración, el Sr. Héctor Hugo Bazán Director de Administración Financiera, la Prof. Virginia Hughes ex Subsecretaria de Política Gestión y Evaluación Educativa y el Lic. Sergio Combina ex Subsecretario de Coordinación Operativa; a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 43/17 – F. 10, expuestas en el Informe N° 97/17 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 97/17 – F. 10.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 186/17

Rawson (Chubut), 06 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 34.577, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Programa de Mejoramiento Educación Rural PROMER FF 430»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 96/17 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha dado respuesta a la Nota N° 49/17 F.10 (fs. 13 y 14).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Director de Administración Sr. Sergio FLORES, ex Director de Administración Sr. Roberto BERAZATEGUI, Director de Administración Financiera Sr. Héctor BAZÁN y, ex Director de Administración Financiera Sr. Norberto GRIBACHOFF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
 Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE EDUCACION, Director de Administración Sr. Sergio FLORES, ex Director de Administración Sr. Roberto BERAZATEGUI, Director de Administración Financiera Sr. Héctor BAZÁN y ex Director de Administración Financiera Sr. Norberto GRIBACHOFF a dar respuesta a la Nota N° 49/17-F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 49/17-F.10.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 187/17

Rawson (Chubut), 06 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 34423, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 446/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida a los meses julio a diciembre del Ejercicio 2015 y las pendientes de subsanar de enero a junio de 2015, de la Municipalidad de Cholila.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sra. Valeria Edith CAMPOS (desde 01/01/2015 AL 10/12/2015); Intendente actual: Sr. Silvio BOUDARGHAN (desde 10/12/2015); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia CORONADO (desde 01/01/2015 al 10/12/2015); Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María

RODRIGUEZ (desde 10/12/2015); Tesorera: Sra. Graciela Nilda BONANSEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.
 Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila. Ex Intendente: Sra. Valeria Edith CAMPOS (desde 01/01/2015 AL 10/12/2015); Intendente actual: Sr. Silvio BOUDARGHAN (desde 10/12/2015); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia CORONADO (desde 01/01/2015 al 10/12/2015); Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ (desde 10/12/2015); Tesorera: Sra. Graciela Nilda BONANSEA. A dar respuesta al Informe N° 446/17-F*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 446/17-F.3.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 188/17

Rawson (Chubut), 12 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 36.133, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 168) corre agregada la Resolución N° 134/17 TC mediante la cual se conmina a la Directora General de Fiscalización y Administración, Sra. Paola LANDERO a dar respuesta a las observaciones efectuadas, según la auditoría realizada en el mes de abril/17.

Que a fojas 169) vta. obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 171) mediante Dictamen N° 223/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo, a la responsable de la Secretaría de Trabajo, Sra. Paola LANDERO – Directora General de Fiscalización y Administración.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la responsable del mencionado organismo, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Directora General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, Sra. Paola

LANDERO (DNI N° 23.600.971) por no dar respuesta a las observaciones efectuadas, según auditoría realizada en el mes de abril/17.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Secretaría de Trabajo. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Administración de la Secretaría de Trabajo, Sra. Paola LANDERO (DNI N° 23.600.971) por no dar respuesta a lo conminado mediante Resolución N° 133/17 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Secretaría de Trabajo. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 189/17

Rawson (Chubut), 19 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 36.499, año 2017, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 28) corre agregada la Resolución N° 133/17 TC mediante la cual se conmina a la Directora General de Fiscalización y Administración, Sra. Paola LANDERO a presentar por cada una de las cuentas de Fondos de Terceros, habilitadas en cada Delegación, un estado de composición de saldos bancarios al 31 de marzo de 2017, así como el detalle de chequeras en uso.

Que a fojas 29) vta. obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 34) mediante Dictamen N° 224/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo, a la responsable de la Secretaría de Trabajo, Sra. Paola LANDERO – Directora General de Fiscalización y Administración.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la responsable del mencionado organismo, en los términos del art. 17° inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS UN MILQUINIENTOS (\$ 1.500) a la Directora General de Fiscalización y

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 190/17

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2017.

VISTO: El expediente N° 36.454, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución N° 161/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA, Dir. Economía y Adm.: Sr. Fermín ÑANCO, Sec. Gobierno: Sr. Nelson CAMINO y Dir. Economía: Sra. Andrea SALUDES a presentar las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 8119) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 14) mediante Dictamen N° 195/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) al Intendente municipal.

Que mediante Informe N° 509/17 F3, la Fiscalía N° 3 informa que se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de enero, quedando pendiente la rendición de los meses de febrero, marzo, abril y mayo.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable municipal, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente Sr. Raúl Anibal IBARRA (DNI N° 7.640.728) por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2017, conminada por Resolución N° 161/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente - efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 191/17

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2017.

VISTO: El expediente N° 36.457, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 5) corre agregada la Resolución N° 159/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Bettiana Marisol GOMEZ a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 8/9) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 12) mediante Dictamen N° 193/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) al Presidente de la Comuna.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable comunal, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Los Altares, Sr. Mario OVIEDO (DNI

N° 22.009.994) por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2017, conminada por Resolución N° 159/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente - efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de proceder conforme el artículo cuarto. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 196/17

Rawson (Chubut), 27 de septiembre del 2017.

VISTO: El Expediente N° 36218, año 2016, caratulado: INGENTIS S.A. - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 83/2017-F.8 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 8 da cuenta que los responsables de INGENTIS S.A. ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut (Art. 23° Ley V N° 71), no han dado respuesta a las Notas N° 29/2017-F.8 (fs. 31) y N° 30/2017-F.8 (fs.32);

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 8 de este Organismo, resultan responsables los Directores Titulares Cr. Pablo Sebastián Korn y Sr. Marcelo Raúl Monesterolo y los Síndicos Titulares Dr. Pablo Damián Sahagún y Cr. Hugo Ariel Gamondi.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Directores Titulares Cr. Pablo Sebastián Korn y Sr. Marcelo Raúl Monesterolo y los Síndicos Titulares Dr. Pablo Damián Sahagún y Cr. Hugo Ariel Gamondi representantes de la Provincia del Chubut en la empresa INGENTIS S.A. a dar respuesta a las Notas N° 29/2017-F.8 (fs. 31) y N° 30/2017-F.8 (fs.32), dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese con entrega de copias de las Notas N° 29/2017-F.8 a los Síndicos Titulares Dr. Pablo Damián Sahagún y Cr. Hugo Ariel Gamondi y N° 30/2017-F.8 a los Directores Titulares Cr. Pablo Sebastián Korn y Sr. Marcelo Raúl Monesterolo, y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 197/17

En Rawson, Chubut, 27 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expte. N° 36050/2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 106/17 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 41/17 F. 10 (fojas 194 a 204), recepcionada por dicho organismo el 22/06/17;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Lic. Sergio Flores Director General de Administración, el Sr. Héctor Hugo Bazán Director de Administración Financiera, el Sr. Leandro Villarroel a cargo de la Dirección de Administración Financiera, y el Cr. Roberto Berazategui ex Director General de Administración;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, el Lic. Sergio Flores Director General de Administración, el Sr. Héctor Hugo Bazán Director de Administración Financiera, el Sr. Leandro Villarroel a cargo de la Dirección de Administración Financiera, y el Cr. Roberto Berazategui ex Director General de Administración; a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 41/17 – F. 10, expuestas en el Informe N° 106/17 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 106/17 – F. 10.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 198/17

Rawson (Chubut), 05 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 34.454, año 2015, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 102) corre agregada la Resolución N° 119/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de 28 de Julio, Intendente Sr. Omar BURGOA y Sec. Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a dar respuesta al Informe N° 318/17 F3.

Que a fs. 105/106) obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 108) mediante Dictamen N° 198/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14).

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) a la Presidente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) por no dar respuesta al Informe N° 318/17 F3.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente

ciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de 28 de Julio a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 199/17

Rawson (Chubut), 06 DE OCTUBRE de 2017.

VISTO: El Expediente N° 34.450, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 100/101 corren agregadas las Resoluciones N° 122/2017 y N° 123/2017 mediante las cuales se conmina al responsable de la Municipalidad de José de San Martín a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Informe N° 313/17-F. 3 y 333/17-F.3

Que a fs. 107/111 obran las constancias de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 116) mediante Dictamen N° 187/17-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Municipalidad de José de San Martín Sr. Rubén CALPANCHAY.

Por ello y lo prescripto por los artículos 18° inc. c) de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1469,00) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN Sr. Rubén CALPANCHAY DNI N° 20.589.575 por la falta de respuesta a las Resoluciones N° 122/17 y N° 123/17.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado,

será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, lo dispuesto por el artículo 60° de la citada Ley.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 200/17

Rawson (Chubut), 06 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 34.448, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 104) corre agregada la Resolución N° 118/2017 mediante la cual se conmina al responsable de la Municipalidad de Municipalidad de Alto Río Senguer a dar respuesta al Informe 323/17-F. 3.

Que a fs. 110/114 obran las constancias de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 116) mediante Dictamen N° 189/17-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer Sr. LOPEZ GUTIERREZ Miguel.

Por ello y lo prescripto por los artículos 18° inc. c) de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1469,00) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER Intendente Sr. Miguel Ángel LOPEZ GUTIERREZ DNI N° 28.738.046 por la falta de respuesta a la Resolución N° 118/17.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, lo dispuesto por el artículo 60° de la citada Ley.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad

de Alto Río Senguer a los efectos registre la multa aplicada.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 201/17

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2017.

VISTO: El Expediente Nº 35770, año 2016, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 508/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2016 solicitada mediante Nota Nº034/16 F.3.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretario de Gobierno: Cintia Karina LAGOS de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio mencionada.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretario de Gobierno: Cintia Karina LAGOS a presentar la Cuenta General del Ejercicio correspondientes al Ejercicio 2016, solicitada mediante Nota Nº034/17 F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 202/17

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2017.

VISTO: El Expediente Nº 34.483, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 521/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones pendientes de subsanar por la Municipalidad de Rawson habiéndose analizado el descargo por los responsables (Fs. 110-111) a nuestro Informe Nº254/17 (Fs. 99 a 101) en referencia a la obra Dique de Mareas a los efectos se intime a los responsables.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN (desde el 12-12-2015); Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde el 10-12-2010 hasta 11-12-2015) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde el 12-12-2015) y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA desde el 01-02-2016.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN (desde el 12-12-2015); Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde el 10-12-2010 hasta 11-12-2015) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde el 12-12-2015) y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde el 01-02-2016) a dar respuesta las observaciones pendientes de subsanar correspondientes al informe 521/17, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II-533

18-10-17

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sar-

gento Primero Claudia Alejandra VILLALOBO (M.I. N° 18.741.840 - Clase 1968), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

Res. N° II-534 **18-10-17**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Juan Carlos ROCHA (M.I. N° 14.470.395-Clase 1960), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-535 **10-10-17**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor René Marcelo ROMERO (M.I. N° 16.574.440-Clase 1963), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-425 **18-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Septiembre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente CALFUNAO, Saida (Clase 1959 - M.I. N° 12.967.746) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Noroeste, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-426 **18-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 10 de Julio de 2017 la renuncia interpuesta por la agente KONTOROVSKY, Romina Mariel (Clase 1978 - M.I. N° 26.493.913) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-427 **18-10-17**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Octubre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente MORENO, Viviana Graciela (Clase 1958 - M.I. N° 12.222.887) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado IX - Categoría 16, subrogando Jerarquía 4 - Categoría 12, con 36 horas con guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, más el proporcional de ciento nueve (109) horas de guardias activas profesionales correspondientes al año 2017, de acuerdo al Artículo 107° del mismo Convenio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-428 **18-10-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en la Gerencia Deportiva de Chubut Sociedad de Economía Mixta dependiente de Chubut Deportes al agente MONTOYA Martin Pedro (M.I. N° 23.514.647 - Clase 1973) revistando en el Agrupamiento C, Clase II, Grado V, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, perte-

neciente a la Planta de Personal Permanente del Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Res. Nº XXI-429 18-10-17

Artículo 1º.- Requerir la Jubilación de Oficio del agente PASCOFF Esteban (Clase 1950 - M.I. Nº 7.888.732) quien revista en el Agrupamiento B - Clase II - Grado X Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, por reunir el mismo las condiciones para acceder a la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2º.- Disponer que la ejecución del acto dictado y continuidad del trámite estarán subordinados a la vista y emplazamiento para que el agente se pronuncie y preste conformidad o formal oposición en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación, bajo apercibimiento de tramitar el cese en caso de no mediar razón fundada vinculada al cumplimiento de los requisitos jubilatorios, o a la continuidad del trámite en caso de silencio.

Artículo 3º.- Firme la presente, remítase copia al Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Res. Nº XXI-430 18-10-17

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 06 de febrero de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente DUARTE DUTRA, Nadia Catalina (M.I. Nº 18.821.010 - Clase 1979), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Hospital Subzonal El Maitén al Hospital Rural Epuyén ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 150/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de julio de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación Nº 1.519, año 2010, caratulada «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Normas de Rendición», los Artículos 17º inc. o) y 23º de la Ley V Nº 71 Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, modificada por la Ley V Nº 150;

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido por el Artículo 17º inc. o) corresponde al Tribunal de Cuentas de la Provincia fiscalizar las Empresas del Estado, Sociedades del Estado y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones según los procedimientos que se fijen reglamentariamente;

Que el Artículo 23º mencionado establece que los obligados y responsables ante el Tribunal serán los Directores y Síndicos que representan al Estado Provincial;

Que corresponde en consecuencia fijar los procedimientos para fiscalizar las entidades mencionadas;

Por todo ello y el art. 13º inc. c) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las normas para la fiscalización de las Organizaciones Empresariales donde el Estado tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones, aplicable a los Directores y Síndicos que representan al Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente Acuerdo.

Segundo: Regístrese, comuníquese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSAMARÍA RISSO PATRON

ANEXO ACUERDO Nº 150/2017 TC.

NORMAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES CON PARTICIPACIÓN ESTATAL PROVINCIAL

1) Los Directores y Síndicos que representan a la Provincia del Chubut en las Organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones, deberán remitir al Tribunal de Cuentas la siguiente documental:

- a) Estatuto Social y sus modificatorias;
- b) Copia de las Actas de Directorio;
- c) Copia de las Actas de Comisión Fiscalizadora;
- d) Copia de las Actas de Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria;

e) Copia del Registro de Asistencia a las Asambleas;

f) Copia de los Estados Contables de Cierre de Ejercicio Contable, y de Períodos Intermedios de corresponder, con Informe de Auditoría, Informe del Síndico o Comisión Fiscalizadora, según corresponda y Memoria;

g) Informar las modificaciones que se produzcan en la composición del Directorio y la Sindicatura o Comisión Fiscalizadora, según corresponda;

2) La documental indicada precedentemente, deberá ser remitida al Tribunal de Cuentas dentro de los sesenta (60) días corridos de realizada la Reunión de Directorio, Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria o Reunión de la Comisión Fiscalizadora, y en copia certificada por escribano público o autoridad competente;

ACUERDO REGISTRADO BAJO Nº 183/2017

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.341, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Nº 35-DS-16 Robo en Equipo M-4-137 AVP (Expte. Nº 1059-AVP-16)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se instruye con motivo del robo denunciado por el agente de la Administración de Vialidad Provincial Alejandro Andrés ALVAREZ indicando que autores ignorados forzaron la puerta del tráiler, el cual se encuentra en el Puesto El Piche, robando una caja de herramientas con distintos tipos de elementos (llaves y un estéreo).-

Que a fs. 62/62 vuelta se encuentra agregado el Dictamen Nº 21-DGS-2017, en el que se dictamina que no existe responsabilidad disciplinaria en los presentes actuados y que sería procedente el archivo del mismo.-

Que mediante Resolución de la A.V.P. Nº 1810-AVP, se ordena el archivo de las actuaciones administrativas y en su artículo segundo, se ordena la remisión al Tribunal de Cuentas.

Que venidas las actuaciones se expide a fs. 78) el Asesor Legal mediante Dictamen Nº 53/17 expresando que correspondería el archivo (art. 48º inc. a). Asimismo dictamina que la Administración de Vialidad Provincial, en lo sucesivo, debiera tomar los recaudos necesarios y pertinentes a los fines de que las casillas apostadas en campamentos, siempre queden resguardadas con la presencia de algún dependiente.

Que a fs. 79) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 161/17 CF coincidiendo con lo expresado por el Asesor Legal.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 48º inciso a) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítanse los presentes actuados a la Administración de Vialidad Provincial.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 184/17-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: La Actuación Nº 1.560, año 2012, caratulada: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL MAITÉN S/IRREGULARIDADES BALANCE FIESTA NACIONAL TREN A VAPOR – EL MAITÉN» y.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 452/13 TC se aprueban las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del Ejercicio 2011; dejándose pendiente de aprobación, según dicta en el artículo segundo, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 36.300); dicho monto por la Actuación del visto;

Que mediante Acuerdo Nº 232/14 TC se modifica el artículo segundo del Acuerdo Nº 452/13 TC, el cual queda redactado de la siguiente manera: «Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 45.300). Dicho monto será tramitado por Actuación Nº 1560/12 TC».

Que a fs. 78) obra agregado el Informe Nº 152/16 F3 el cual en su punto c) señala que la suma pendiente de aprobación mencionada ut supra, estaría en condiciones de aprobación.

Que según lo indicado a fs. 89) vta., la Fiscalía Nº 3 mediante Informe Nº 458/17, solicita la aprobación del monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 45.300) perteneciente al Ejercicio 2011;

Por todo ello, lo dispuesto por art. 40º Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR la suma pendiente de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 45.300), declarando a los responsables de la entonces Comisión Permanente de Fiestas, libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 186/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.294/13, caratulado «SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2013 – SAF 66 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2013, la Deuda de Tesorería 2013 pagada 2014 y la Deuda de Tesorería 2013 pagada 2015.

Que con fecha 22 de Agosto de 2017, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2013, la Deuda de Tesorería 2013 pagada 2014 y la Deuda de Tesorería 2013 pagada 2015, de la SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA - SAF 66 FF 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$10.827.363,22) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de \$9.873,11 (pesos nueve mil ochocientos setenta y tres con once centavos), que se encuentra observada en Nota 76/14 F 1 (f.41) y dicho monto tramita por el mismo expediente.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.472/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas Hospital Regional Comodoro Rivadavia SAF 75 P.21 FF 371, 377, 113 y 476 Ejercicio 2015»;y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P.21 FF. 371, 377, 113 Y 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA EJERCICIO 2015, abonada en el Año 2016.-

Que con fecha 28 de Agosto de 2017 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que

lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P.21 FF 371, 377, 113 Y 476.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA EJERCICIO 2015 abonada en el Año 2016 del HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P. 21 FF 371, 377, 113 y 476 puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 181.398,88).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 189/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.288, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 177/17 TC obrante a fs. 164) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 145/2017 TC, presentado por el entonces presidente, Señor Omar Gabriel GONZALEZ.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.

Que a fs. 166) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 181/2016-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada, quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de

tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65º de la Ley V Nº 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.

Por ello, y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 145/17-T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado a los Señores Omar Gabriel GONZALEZ (DNI Nº 25.470.839) y Sr. Daniel Abel GONZALEZ (DNI Nº 25.796.201).

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y a Fiscalía Nº 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia, y cumplido ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 190/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación Nº 1.666, año 2017, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS – S/Plan Estratégico Período 2017-2019»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo 528/2016 TC, se aprobó el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para el periodo 2017-2019;

Que en consecuencia, se han definido siete grandes apuestas estratégicas, para producir un salto de calidad en el control externo del sector público provincial;

Que las operaciones previstas, para lograr los resultados de cada una de las citadas apuestas, se encuentran debidamente referenciadas;

Que, en tal sentido, resulta necesario establecer la planificación plurianual y estimar los resultados a obtener en cada uno de los años mediante un Plan de Acción;

Que el Plan de Acción que se propone, permite identificar el conjunto de tareas que el Tribunal deberá llevar a cabo cada año, de conformidad con los objetivos definidos en el Plan Estratégico;

Que el citado Plan, podrá ser validado anualmente, a fin de ajustar, de ser necesario y de conformidad con los resultados obtenidos; el cumplimiento del Plan Estratégico;

Que dicha validación surgirá de la medición de los resultados obtenidos, pudiendo incorporar nuevas acciones, actualizando las actividades, plazos y productos previstos en los Planes de Acción y Planes Operativos Anuales, para su adecuación;

Que en tal sentido, se propone el presente Plan de Acción que contiene las tareas que deberán desarrollarse, en el horizonte temporal previsto, por cada uno de los participantes dentro del Organismo;

Por todo lo expuesto, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Apruébese el Plan de Acción para alcanzar los resultados definidos en el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Segundo: El Plan de Acción podrá ajustarse, pudiendo incorporar nuevas acciones, actualizando las actividades, plazos y productos previstos.

Tercero: Regístrese, comuníquese al Boletín Oficial, notifíquese con copia a cada uno de los Contadores Fiscales y Relatores Fiscales. Cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ANEXO

APUESTA ESTRATEGICA 1: COMPETENCIAS PROFESIONALES. El TC dispone de las competencias profesionales adecuadas para el desarrollo de la estrategia de control

Operaciones	Resultados	Responsables	2017	2018	2019	Indicadores
Programa de desarrollo de RRHH	El TC cuenta con una estructura organizacional adecuada y procesos de gestión de RRHH implementados	Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico y Relatores fiscales	Informe de situación de los recursos humanos a partir del análisis y relevamiento de los legajos del personal	Proceso de formulación anual del plan de capacitación, implementado		Planes de capacitación 2018 y 2019, implementados
			Propuesta de competencias requeridas	Plan de capacitación elaborado conforme al proceso	Plan de capacitación elaborado conforme al proceso	Organigrama del TC, aprobado
Programa de capacitación en normas internacionales de auditoría	Profesionales con competencias para llevar a cabo auditorías basadas en normas internacionales	Cr. Fiscal Coordinador Ricardo Zulfiani	Relevamiento del marco normativo vigente de la estructura, misiones y funciones	Organigrama y manual de misiones y funciones, elaborado	Organigrama y manual de misiones y funciones, implementado	Manual de misiones y funciones, aprobado
			Revisión del proceso de conformación de equipos y rotación de estudios	Propuesta de rotación y conformación de los equipos de trabajo, elaborada	Propuesta de rotación y conformación de los equipos de trabajo, implementada	Volumen de trabajo de las fiscalías, atendido adecuadamente por los equipos de trabajo
					Informe de resultados alcanzados con el programa	
Programa de capacitación en normas internacionales de auditoría			60 personas capacitadas en Clínicas – FASE I	60 personas capacitadas en Clínicas – FASE II	60 personas capacitadas en Clínicas – FASE III	Porcentaje del personal capacitado en normas internacionales de auditoría
				Actividades de capacitación en temas específicos, desarrolladas	Actividades de capacitación en temas específicos, desarrolladas	
					25 personas capacitadas en Conducción de equipos de auditoría	Porcentaje del personal capacitado en conducción de equipos de auditoría

Programa de capacitación en auditorías no tradicionales	Profesionales con competencias para llevar a cabo auditorías no tradicionales	Cr. Fiscal Coordinador Ricardo Zuliani	Capacitación preliminar en auditorías de desempeño	Al menos 6 personas capacitadas en Auditorías de Desempeño	Profesionales con capacidades en auditorías de desempeño
Programa de incorporación de especialidades	El TC dispone de un mecanismo de contratación de perfiles especializados	Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico	Relevamiento preliminar de perfiles especializados	Implementación de distintos mecanismos de asistencia (convenios y/o contrataciones con universidades u otros organismos)	Profesionales capacitados en auditoría de sistemas
Programa de capacitación en liderazgo y capacidad de dirección	Cuadros intermedios con capacidad de liderazgo y dirección	Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico	Análisis de posibles mecanismos de contratación	Cronograma de asistencias	Cantidad de auditorías realizadas con especialistas
				1 persona capacitada en auditorías de sistemas	1 persona capacitada en auditorías de sistemas
				Guías metodológicas, elaboradas	Guías metodológicas, revisada
				Propuesta de abordaje para el desarrollo de un caso piloto	

APUESTA ESTRATEGICA 2: NORMAS INTERNACIONALES. Las auditorías se realizan de acuerdo con normas internacionales y mejoran la calidad

Operaciones	Resultados	Responsables	2017	2018	2019	Indicadores
Adopción de Normas Internacionales de Auditoría	El TC realiza las auditorías conforme a las ISSAIs	Fiscalías	Manual de Auditoría Vigente, revisado	Manuales de Auditoría Vigente, revisado	Manual de Auditoría Vigente, revisado	Porcentaje de auditorías realizadas conforme al Manual e instructivos
		Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico	Procedimientos, guías, e instructivos para cada una de las fases de los proyectos de auditoría, elaborados	Guías e Instructivos, implementados		
		Cr. Fiscal Coordinador Ricardo Zulliani	10 auditorías planificadas de acuerdo a normas ISSAI	50% de las auditorías que realiza el TC, planificadas de acuerdo a normas ISSAI	100% de las auditorías que realiza el TC, planificadas de acuerdo a normas ISSAI	Porcentaje de las auditorías realizadas conforme a las normas ISSAI
		Cr. Fiscal Coordinador Ricardo Zulliani		10 auditorías ejecutadas de acuerdo a normas ISSAI	50% de las auditorías que realiza el TC, ejecutadas de acuerdo a normas ISSAI	
		Cr. Fiscal Coordinador Ricardo Zulliani			10 informes de auditoría elaborados de acuerdo a normas ISSAI	
		Cr. Fiscal Coordinador Ricardo Zulliani Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico			Procedimiento de aseguramiento de calidad, elaborado	Grado de desarrollo del sistema de aseguramiento de la calidad

APUESTA ESTRATEGICA 3: NUEVOS TIPOS DE AUDITORIA: Se incorporan nuevos tipos de auditoría aumentando la integralidad del control

Operaciones	Resultados	Responsables	2017	2018	2019	Indicadores
Programa de Auditorías de Desempeño	Auditorías de desempeño, implementadas	Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico		Actividades preparatorias para el desarrollo del caso piloto, desarrolladas	Una prueba piloto	Informe de auditoría de desempeño
Programa de Auditorías Ambientales	El TC cuenta con recomendaciones respecto al abordaje de aspectos ambientales en las auditorías	Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico		Análisis del marco normativo e informe	Documento de Marco Conceptual	Informe de evaluación final
					Informe de análisis y evaluación de alternativas de abordaje de aspectos ambientales en las auditorías	
Programa de Auditorías de TICs	Equipo especializado en auditorías de sistemas conformado	Área de Sistemas		Propuesta de abordaje de las auditorías de sistemas en el TC, elaborada	Propuesta de abordaje de las auditorías de sistemas en el TC, implementada	Informe técnico evaluación de al menos un sistema

APUESTA ESTRATEGICA 4: NORMALIZACION DE PROCESOS: Los procesos de trabajo se encuentran bien definidos, documentados y con soportes tecnológicos adecuados.

Operaciones	Resultados	Responsables	2017	2018	2019	Indicadores
Programa de Estandarización e Informatización de Procesos	Los procesos definidos como críticos están identificados, documentados y normalizados	Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico	Procesos considerados críticos, relevantes*	Propuesta de procesos rediseñados, aprobados	Estandarización de los procesos de apoyo considerados críticos	Porcentaje de procedimientos críticos normalizados
		Área de Sistemas / Comisión de seguimiento y Relatores Fiscales		Relevamiento de sistemas de gestión de auditorías	Propuesta de incorporación de software de auditoría	Informe de evaluación de alternativas
		Área de Sistemas		El 50% de la informatización de aspectos críticos del proceso de auditoría se encuentra en marcha	El 100% de la informatización de aspectos críticos del proceso de auditoría se encuentra en marcha	Porcentaje de informatización de aspectos críticos del proceso de auditoría

* Rendición de cuentas, proceso de formulación del plan de capacitación, proceso de planificación, proceso de formulación de la política de control, etc

APUESTA ESTRATEGICA 5: ORIENTACION ESTRATEGICA DEL CONTROL: El TC cuenta con una política de control explícita y estratégicamente orientada.

Operaciones	Resultados	Responsable	2017	2018	2019	Indicadores
Programa de Desarrollo de un Área de Monitoreo y Planificación de la Política de Control, implementada	El TC cuenta con un Área de Monitoreo y Planificación de la Política de Control, implementada	Vocales, Comisión de Seguimiento del PE, Contadores Fiscales	Política de control externo xxxx-xxxx, elaborada	Búsqueda y selección de perfiles	Política de control externo xxxx-xxxx, elaborada	Área de planificación y monitoreo en funcionamiento
			Propuesta del área de monitoreo del plan estratégico y planificación de perfiles de los profesionales	Informes de contexto, elaborados	Informes de contexto, elaborados	
			Proceso de elaboración de la política, comunicación a las áreas y seguimiento, elaborado	Informe de seguimiento y monitoreo, elaborada	Informe de seguimiento y monitoreo, elaborada	

APUESTAS ESTRATEGICAS 6 Y 7: AGENDA POLITICA DEL CONTROL Y REFERENCIA EN LA OPINION PUBLICA: La política de controles comunicada y discutida con el poder político. El TC se convierte en referencia del control público para la opinión pública

Operaciones	Resultados	Responsables	2017	2018	2019	Indicadores
Programa de Comunicación y Relaciones Institucionales	El TC cuenta con una Política de Comunicación Institucional		Propuesta de Política de comunicación, elaborada	Propuesta de Política de comunicación, aprobada	Informe de resultados de las acciones de comunicación desarrolladas	
	El TC cuenta con mecanismos de comunicación interna		Identificación de perfil para comunicación	Propuesta de acciones para mejorar la comunicación interna	Acciones implementadas	Personal cuenta con mejores canales de comunicación
	Mecanismos de comunicación y diálogo con la ciudadanía, implementados	Área de Sistemas / Comisión de Seguimiento del PE / Plenario	Página web institucional, rediseñada	Contenidos para página web, desarrollados	Página web institucional, actualizada	
	Vínculo con el Poder Ejecutivo y Legislativo, fortalecido	Plenario	Política de Control e Informe de Resultados del TC comunicados al Poder Ejecutivo, Legislativo	Actividades de acercamiento a los Poderes, desarrolladas	Actividades de acercamiento a los Poderes, desarrolladas	Informe de resultados de las actividades (mejora en el presupuesto del TC / agenda política acordada)
El TC cuenta con acuerdos estratégicos con organismos pares		Cr. Fiscal Zuliani	Relevamiento de la Planificación General del Tribunal de Cuentas	Planificación General del Tribunal de Cuentas comunicada y aprobada por el Plenario	Implementación de la Planificación General	Informe de resultados de las actividades

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 5 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.323, año 2014, caratulado: «COMUNARURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 104/105 luce agregado el Informe N° 498/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables la Presidente Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera Sra. Cora Rosa FERNANDEZ.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 106/107 mediante Dictamen N° 190/17 CF, solicitando se formule cargo por un total de \$ 19.313,12, de los cuales \$ 11.920 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 920 – Servicios \$ 11.000) y \$ 7.393,12 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 202/17 CF, (fs. 108), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 3.591.925,48.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por las responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.591.925,48) declarándolas libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a las responsables Sra. María Cristina SOLIS (DNI N° 24.602.955) y Sra. Cora Rosa FERNANDEZ (DNI N° 10.346.628) por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$ 19.313,12).

Tercero: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificadas ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NO-

VENTA Y SIETE (\$ 314.597); dicho monto tramita por Actuación N° 1620/16, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras – Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 (Informe N° 104/16 F3). Programa CHUBUT HACE».

Quinto: Notificar a las causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 197/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 5 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.082, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 172/17, art. 2°, se formula cargo por las sumas pendientes de aprobación, al entonces Presidente Sr. Ricardo MAZZULLA, y a la entonces Tesorera: Sra. Zulema ESTREMADOR, de la Comuna Rural de Telsen.

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 172/17 TC, en los términos del art. 65° inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del Área (art. 66 de la Ley V- N° 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 172/17 T.C. (artículo 2°), en los términos del art. 65 inc. «d» de la Ley V- N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66° de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese al presentante, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 199/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.616/15, caratulado «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015 – SAF 14 – F.F. 334 – FONDO EDITORIAL PROVINCIAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 – SAF 14 – Fuentes de Financiamiento 334 – FONDO EDITORIAL PROVINCIAL;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 de SECRETARIA DE CULTURA – SAF 14 – Fte. Fto. 334 FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 180.860.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 200/17

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los

06 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.618/15 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES SAF 14 F.F. 351» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016.

Que con fecha 28 de septiembre de 2017, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada 2016, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 351 – FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 416.500,00 (cuatrocientos dieciséis mil quinientos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 201/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.072, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 400/16 TC, obrante a fs. 180) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 278/2016 TC, presentado por la Tesorera Municipal, Sra. Silvia CABRAL.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada, quien a fs. 187/188) se expide mediante Dictamen N° 380/2016-C.F.

Que en tal estado, y mediante Providencia N° 42/16 TC, (fs. 189) se corre traslado del citado Dictamen a los

recurrentes, otorgando un plazo de diez días, conforme el art. 66º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 216) obra Informe Nº 111/17 F3, mediante el cual la Fiscalía Nº 3 informa que se ha recepcionado nueva documental respecto a las observaciones pendientes de subsanar del Ejercicio 2012, la cual fue analizada e informada según consta a fs. 223). Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65º de la Ley V Nº 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 278/16-T.C. Dejar sin efecto los cargos formulados al Señor Intendente Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (DNI Nº 28.738.046), Tesorera Sra. Silvia CABRAL (DNI Nº 16.155.694), entonces Secretario Municipal, Sr. Miguel Ángel MONGILARDI (DNI Nº 23.729.006) y entonces Sec Obras Públicas Sr. Agustín GONZALEZ (DNI Nº 14.835.706).

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE (\$ 43.893,47), conforme lo expresado en el artículo primero.

Tercero: Regístrese. Notifíquese. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 202/17

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 13 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.058/16 caratulado: «SECRETARÍA DE CULTURAS/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 14 FF 334 FONDO EDITORIAL PROVINCIAL y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2016.

Que con fecha 03 de octubre de 2017, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del

Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 334 – Fondo Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos (\$ 35.500.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO DEL TRIBUNAL REGISTRADA BAJO EL Nº 203/17

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes octubre del año dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut; y

VISTO: La Actuación Nº 1.673, año 2017, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ RELEVAMIENTO DE SUBSIDIOS – PRESCRIPCIÓN; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 82) obra Dictamen Nº 73/2017, producido en forma conjunta entre la responsable de la Fiscalía Nº 1 y el Asesor Técnico Informático de este Tribunal, adjuntando los anexos correspondientes al detalle de los expedientes de subsidio hasta el ejercicio 2007;

Que la actuación del Visto tiene por objeto efectuar un relevamiento en la base de datos de este organismo, así como también en cuanto a los antecedentes documentados de subsidios que se encuentran comprendidos en el instituto del art. 22º de la Ley V Nº 71.

Que la Ley Orgánica, artículo 22º, concordante con el artículo 15, 17.h y k, y con las definiciones civiles establecidas en el Código Civil y Comercial, se determina el plazo decenal de prescripción de la acción del Estado, tendiente a hacer efectiva la reparación civil de los daños e intereses, contada desde cometido el hecho que imponga tal responsabilidad;

Que, si una vez verificado el estado de expediente, se constata el transcurso del plazo de prescripción, sin actividad eficaz en la persecución de la reparación del daño, de pleno derecho queda liberado el deudor-beneficiario de subsidio frente a la acción del Estado, razón por la cual, las actuaciones en dicho estado debieran incinerarse, de conformidad a lo previsto en el Acuerdo Nº. 297/1995 TC;

Que en el Anexo agregado a fojas 02/79) se discrimina número de expediente, instrumento legal de otorgamiento, beneficiario y monto; adjuntando asimismo soporte digital en CD, a fs. 80); este anexo formará parte del presente Acuerdo.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: ARCHÍVENSE los expedientes detallados en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

Segundo: PÚBLIQUESE en el Boletín Oficial. Resérvense los antecedentes correspondientes a los citados expedientes por el término de 30 (treinta) días. Cumplido, aplíquese lo ordenado mediante Acuerdo Nº 297/95 TC, debiendo la Fiscalía Nº 1 proceder a la confección del Acta correspondiente.

Tercero: Regístrese, y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 207/17

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 18 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.060/16 caratulado: «SECRETARÍA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 14 FF 505 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2016.

Que con fecha 09 de octubre de 2017, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 505 – Transferencias de Empresas Privadas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$114.758,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 117/2017

Rawson (Chubut), 30 de agosto de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.217, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 014/17 Mano de Obra Ampliación Municipal Sector Archivo 1º Etapa (Nota Nº 731/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 207) mediante Dictamen Nº 46/17, al Asesor Legal a f s. 208) mediante Dictamen Nº 55/17 y al Contador Fiscal a fs. 209) mediante Dictamen Nº 217/2017-CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 118/2017

Rawson (Chubut), 01 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente Nº 37.229, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. ADICIONAL CUADRO DE ECONOMÍAS Y DEMASIAS DE TAREAS ADICIONALES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/14 (EXPTE. Nº 2435/14 IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 702) mediante Dictamen Nº 4/17, al Asesor Legal a fs. 703) mediante Dictamen Nº 63/17 y al Contador Fiscal a fs. 704) mediante Dictamen Nº 178/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por art. 32º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 119/2017

Rawson (Chubut), 01 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.228, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 05/17 Espacios Públicos en Bº Ruca Hue Puerto Madryn (Expte. Nº 1612/16-MIOYSP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 639) mediante Dictamen Nº 47/17; al Asesor Legal a fs. 640) mediante Dictamen Nº 57/17 y al Contador Fiscal a fs. 641) mediante Dictamen Nº 216/2017-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 120/2017

Rawson (Chubut), 04 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.227, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACION DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDES – R/ Antecedentes Contratación Directa Adquisición Vehículos (Nota Nº 49/17-AANPPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. a fs. 45) mediante Dictamen Nº 50/17 y al Contador Fiscal a fs. 46) mediante Dictamen Nº 212/2017-CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no pudiendo, en virtud de ello, proseguir con el presente trámite; debiendo proceder de la manera allí indicada respecto de la deuda mantenida con el Ministerio de Turismo.

La Administración del Área Natural Protegida Península Valdés hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ejercicio de la Presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 121/2017

Rawson (Chubut), 05 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.427, año 2017, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA» – R/ Antecedentes Contratación Directa Pileta Olímpica Ciudad de Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 0923/17)»; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 71) mediante Dictamen Nº 57/17 y al Contador Fiscal a fs. 180/17-CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Chubut Deportes hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 122/2017

Rawson (Chubut), 06 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.233, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 12/17 Recuperación de Accesos Bº Solana Bº Quintas del Mirador Pto. Madryn (Expte. Nº155/16 Anexo 22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 794) mediante Dictamen Nº 3/17; al Asesor Legal a fs. 795) mediante Dictamen Nº 58/17 y al Contador Fiscal a fs. 796) mediante Dictamen Nº 173/2017 CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que se interpreta que se ha deslizado un error material en los considerandos de la Ordenanza Nº 9865/2017, en cuanto se menciona el fondo de inversión vial, ello a tenor del objeto de la obra licitada y su inclusión como anexo de la adenda al Convenio Particular para la ejecución de obra pública con fondos de la Ley VII Nº 72, suscripto con fecha 2 de junio de 2017.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 123/2017

Rawson (Chubut), 06 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.236, año 2017, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN S/CONSULTA PROYECTO ORDENANZA S/ CONTRATACIONES DE COMPRAS DIRECTAS (NOTA Nº 302/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 12) mediante Dictamen Nº 59/17;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede, en especial la necesidad de ratificación, por Ordenanza del Concejo Deliberante, de la resolución que modifique, en cada caso, el valor del módulo.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 124/2017-TC.

Rawson (Chubut), 07 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.231, año 2017, caratulado: «PATAGONIA BROKER DE SEGUROS – R/ Antecedentes Adquisición de un Vehículo Utilitario Okm Marta Fiat Modelo DUCATO Ambulancia (Nota Nº 757/17)»; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 21) mediante Dictamen Nº 51/17 y al Contador Fiscal a fs. 22) mediante Dictamen Nº 213/2017-CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que sin perjuicio de los dictámenes referenciados, en lo sucesivo, deberá darse cumplimiento con la vista previa establecida mediante Acuerdo Nº 408/00, acompañando todos los antecedentes que promovieron la consecución del trámite en cuestión.

Al mismo tiempo, cada Organismo interviniente deberá dar estricto cumplimiento con las normas predisuestas en materia de contrataciones públicas, también en lo sucesivo y para los supuestos de cobertura de necesidades como la que se tramita, es decir, se considerará al presente conforme al criterio de excepcionalidad, habida cuenta del requerimiento que engloba (ambulancia).

Patagonia Broker de Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 125/2017-TC.

Rawson (Chubut), 07 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.239, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 11/17 Pavimentación Calle L. Feldman (Expte. Nº 155/16 – Anexo 23)»; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1070) mediante Dictamen Nº 06/17; al Asesor Legal a fs. 1071) mediante Dictamen Nº 101/17

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede

Que se advierte que en el presente trámite se ha deslizado idéntico error material al indicado en el expediente Nº 37.233/1, pero tratándose en este caso de la realización de una obra vial, se sugiere modificar la Ordenanza Nº 9865/17 en sus considerandos, en cuanto difiere respecto de su parte resolutive a tenor del origen y destino de los fondos que la financiaron. La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 126/2017

Rawson (Chubut), 08 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.234, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 09/17 Ampliación SUM Hogar Materno Infantil Laurita Vicuña Pto. Madryn (Expte. Nº 155/16 Anexo 8)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 1457/1458 mediante Dictamen Nº 5/17; al Asesor Legal a fs. 1459) mediante Dictamen Nº 64/17 y al Contador Fiscal a fs. 1460) mediante Dictamen Nº 222/2017 CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten las observaciones vertidas en los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiendo procederse a la manera allí indicada.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.
Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 127/2017

Rawson (Chubut), 08 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 37.356, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 01/17 Apertura de Calles y Consolidación 71 Vivienda. Emergencia Aluvional Com. Riv. (Expte. N°0991/17-SIOySP/PIV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 84) mediante Dictamen N° 8/17; al Asesor Legal a fs. 85) mediante Dictamen N° 106/17 y al Contador Fiscal a fs. 86) mediante Dictamen N° 183/17 CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 128/2017

Rawson (Chubut), 08 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 37.429, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Pública N° 27-AVP-17 Adquisición de Cemento Portland CPN-40 en envase de tres (3) pliegos de 50 kg. (Expte. N° 01421-S-2017); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 124) mediante Dictamen N° 103/17 y al Contador Fiscal a fs. 125) mediante Dictamen N° 226/2017 CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.
Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 129/2017

Rawson (Chubut), 11 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.207, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17 COMPRA Y TRASLADO DE 13 (TRECE) CAJEROS AUTOMÁTICOS NUEVOS SIN USO Y 7 (SIETE) DISPENSADORES DE DINERO NUEVOS SIN USO (NOTA N° 297/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al nuevamente Asesor Legal a fs. 599) mediante Dictamen N° 65/17 y al Contador Fiscal a fs. 600) mediante Dictamen N° 228/2017 CF;

Que se ha analizado la documental agregada a fs. 595/597.

Por ello y lo dispuesto por art. 32º de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La continuación del presente trámite quedará bajo la exclusiva responsabilidad del Banco del Chubut S.A.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 130/2017

Rawson (Chubut), 13 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 37.503, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Alquiler de Una (1) Cargadora Frontal c/Operador y Provisión de Combustible por 50 horas (Expte. N° 01339-C-17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 26) mediante Dictamen N° 105/17 y al Contador Fiscal a fs. 27) mediante Dictamen N° 184/17 CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 131/2017

Rawson (Chubut), 18 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.430, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Renovación contrato Empresa NOT SRL (Nota Nº 369/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 69) mediante Dictamen Nº 66/17; al Asesor Técnico Informático a fs. 76) mediante Dictamen Nº 70/2017 y al Contador Fiscal a fs. 77) mediante Dictamen Nº 237/2017-CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 132/2017

Rawson (Chubut), 20 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.357, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – R/Antecedentes Licitación Pública Nº 02/17 Pavimento Barrio Baraibar (Nota Nº 178/17)»; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 288) mediante Dictamen Nº 10/17; al Asesor Legal a fs. 289) mediante Dictamen Nº 69/17 y al Contador Fiscal a fs. 290) mediante Dictamen Nº 240/2017 CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 133/2017

Rawson (Chubut), 22 de septiembre de 2017.

VISTO: El expediente Nº 37.511, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Incremento de Valores Sobre el Contrato Existente con OCA SRL (Nota Nº 392/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 70) mediante Dictamen Nº 61/17 y al Contador Fiscal a fs. 71) mediante Dictamen Nº 241/2017 –CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSAMARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 134/2017

Rawson (Chubut), 22 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente Nº 37.586, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23-AVP-2017 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS EQUIPOS PESADOS (EXPT. Nº 00764-S-2017)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 303) mediante Dictamen Nº 63/17 y al Contador Fiscal a fs. 304) mediante Dictamen Nº 242/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por art. 32º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 135/2017

Rawson (Chubut), 22 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 37.508, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17 ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 80) mediante Dictamen N° 60/17, al Contador Fiscal a fs. 81) mediante Dictamen N° 191/2017 CF y al Asesor Informático a fs. 83) mediante Dictamen N° 71/2017.

Por ello y lo dispuesto por art. 32º de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 136/2017

Rawson (Chubut), 22 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 37.505, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01/17 Adquisición de Unidades Automotores 0 km. (Nota N° 089/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 424) mediante Dictamen N° 67/17 y al Contador Fiscal a fs. 425) mediante Dictamen N° 231/2017- CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede. Téngase especialmente en cuenta lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 424) para futuras remisiones a este Tribunal de Cuentas.

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.
 Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 137/2017

Rawson (Chubut), 27 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 37.502, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Alquiler de Una (1) Excavadora Sobre Orugas c/Operador y Provisión de Combustible por 700 Horas (Expte. N° 01502-C-17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 50) mediante Dictamen N° 104/17 y al Contador Fiscal a fs. 51) mediante Dictamen N° 229/2017- CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen del Asesor Legal de fs. 50).

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 138/2017

Rawson (Chubut), 27 de septiembre de 2017.

VISTO: El expediente N° 37.587, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 22-AVP-2017 – Adquisición de Cubiertas Varias Equipos Livianos (Expte. N° 00766-S-2017)»

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 327) mediante Dictamen N° 64/17 y al Contador Fiscal a fs. 328) mediante Dictamen N° 201/2017 – CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber

oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 139/2017

Rawson (Chubut), 27 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.506, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/ Antecedentes Contratación Directa Alquiler (1) Equipo Compuesto por (1) Excavadora s/Orugas, (1) Topadora; (1) Cargadora; (2) Camiones Volcadores (1) Motoniveladora C/Operador y Combustible (Expte. Nº 01428-C-17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 29) mediante Dictamen Nº 58/17 y al Contador Fiscal a fs. 30) mediante Dictamen Nº 186/2017-CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 140/2017

Rawson (Chubut), 27 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.504, año 2017, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 02/17 Mejoras y Arreglos en el Complejo Polideportivo de Puerto Pirámides»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 74) mediante Dictamen Nº 13/17; al Asesor Legal a fs. 75) mediante Dictamen 73/17 y al Contador Fiscal a fs. 76) mediante Dictamen Nº 245/17-CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 141/2017

Rawson (Chubut), 27 de septiembre de 2017.

VISTO: El expediente Nº 36.853, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 02/17 Proyecto y Construcción 20 Viviendas Sindicato Trabajadores de Vialidad del Chubut Puerto Madryn (Expte. Nº 2035/16-MIPYSP/ipv)»

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 362) mediante Dictamen Nº 11/17; al Asesor Legal a fs. 363) mediante Dictamen Nº 70/17 y al Contador Fiscal a fs. 364) mediante Dictamen Nº 244/2017 – CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 142/2017

Rawson (Chubut), 27 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.238, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Rectificación de Curva y Protección de Márgenes del Arroyo la Mata Sector Bº Los Arenales Com. Riv. (Expte. Nº 422/17-AGRH)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 414) mediante Dictamen Nº 07/17; al Asesor Legal a f. 415) mediante Dictamen Nº 102/17 y a fs. 418) mediante Dictamen Nº 71/17 y al Contador Fiscal a fs. 416) mediante Dictamen Nº 227/2017 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 143/17

Rawson (Chubut) 27 de septiembre de 2017.

VISTO: La Actuación N° 1.650, año 2016, caratulada: «PODER LEGISLATIVO S/REMISIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Tribunal dictaminar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto que el Poder Ejecutivo presenta a la Legislatura en el término de un año de la presentación.

Que el artículo 135° inciso 8) de la misma instruye al Poder Legislativo, el aprobar, observar, o desechar las cuentas de inversión que remite el Poder Ejecutivo en el mes de junio de cada período ordinario, que corresponde el movimiento administrativo hasta el 31 de diciembre inmediato anterior.

Que la Ley II N° 76 de «Regulación» de la Administración Financiera y el «Sistema de Control Público» no establece, al igual que las que le precedieron, el procedimiento para la remisión a este Tribunal ni determina su tiempo y forma; no obstante el plazo de un año que la Carta Magna le confiere.

Que con fecha 5 de diciembre de 2016 se recepciona en este Tribunal de Cuentas la Cuenta General del Ejercicio 2015 para su dictamen.

Que en Informe Anexo se realiza un análisis considerando los siguientes aspectos: a) Presupuestario, con sus clasificaciones clásicas de gastos; por objeto y por finalidad y función; b) Una exposición de los recursos del ejercicio; c) La Evolución de la Deuda de Tesorería; d) Movimiento del Tesoro Provincial; e) Exposición de la Deuda Pública; f) Detalle de los Créditos y g) Informe de las rendiciones de cuentas y detalla de las mismas de los distintos servicios administrativos del orden provincial.

Que en el Anexo adjunto se hace mención a las aclaraciones y limitaciones realizadas a la Cuenta General del Ejercicio 2015.

Que con salvedad de lo apuntado en los considerandos que anteceden, la documentación e información elaborada por la Contaduría General en razón de la Cuentas de Inversión del Ejercicio Financiero del año 2015 cumple, en general, con lo establecido por el artículo 18° de la Ley II N° 76 en sus as-

pectos formales, numéricos, contables y documentales, lo que ASÍ DE DICTAMINA.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Honorable Legislatura Provincial.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 144/2017

Rawson (Chubut), 29 de septiembre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 37.515, año 2017, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 02/17 – 1era. Compra Anual de Equipamiento Informático para Casa Central y Delegaciones del ISSYS»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs. 513) mediante Dictamen N° 72/2017, al Asesor Legal a fs. 514) mediante Dictamen N° 75/17 y al Contador Fiscal a fs. 515) mediante Dictamen N° 246/2017-CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 145/2017-TC.

Rawson (Chubut), 02 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 37.588, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 35-AVP-17 Alquiler de Una (1) Motoniveladora c/Operador (Expte. N° 00565-S-17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 98) mediante Dictamen N° 69/17 y al Contador Fiscal a fs. 99) mediante Dictamen N° 250/2017-CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.
Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 146/2017-TC.

Rawson (Chubut), 02 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.589, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 18-AVP-17 Adquisición de Láminas de Alta Densidad Prismática y Papel para Símbolo Autoadhesivo (Expte. Nº 00682-S-17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 233) mediante Dictamen Nº 68/17 y al Contador Fiscal a fs. 234) mediante Dictamen Nº 251/2017-CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 147/2017

Rawson (Chubut), 02 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.221, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/17 PAVIMENTO ARTICULADO CALLE MORENO ENTRE M.Y. ALVEAR Y JUAN B. JUSTO (EXpte. Nº 155/16 ANEXO 5)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 694/695) mediante Dictamen Nº 09/17, al Asesor Legal a fs. 663) y 696) mediante Dictamen Nº 52/17 y Nº 72/17 respetivamente y al Contador Fiscal a fs. 664) y 697) mediante Dictamen Nº 167/2017 CF y Nº 205/17 CF, respectivamente.

Por ello y lo dispuesto por art. 32º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.
Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 148/2017

Rawson (Chubut), 05 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.222, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Adicional Cuadro de Economías y Demasías de Tareas Adicionales Bº 60Viviendas Siprosalud Esquel Licitación Pública Nº 05/15-IPV (Expte. Nº 3120/12-SIPYSP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 614) mediante Dictamen Nº 65/17; al Contador Fiscal a fs. 615) mediante Dictamen Nº 200/17-CF y al Asesor Técnico a fs. 616) mediante Dictamen Nº 49/17.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Téngase especialmente en cuenta para futuras remisiones a este Tribunal de Cuentas en vista previa, lo enunciado por el Asesor Técnico a fs. 616) mediante Dictamen 49/17.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 149/2017-TC.

Rawson (Chubut), 13 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.428, año 2017, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA – R/ Antecedentes Pedido de Cotización Privado Nº 02/17 Consolidación Nueva Plazaleta (Nota Nº 168/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 372/373) mediante Dictamen Nº 14/17; al Asesor Legal fs. 374) mediante Dictamen Nº 67/17 y a fs. 378) mediante Dictamen Nº 72/17 y al Contador Fiscal a fs. 376) mediante Dictamen Nº 249/2017-CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el

considerando que antecede.

Que el trámite traído a análisis de este Tribunal, no cumple con lo establecido en el artículo 32º de la Ley V Nº 71, como así tampoco con la parte pertinente del Acuerdo Nº 408/00, resultando la remisión extemporánea.

Que para próximas ocasiones se tenga presente la remisión a este Organismo en forma tempestiva.

De persistir el incumplimiento ut supra indicado, los responsables del Organismo serán pasibles de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 17º inc. m) de la Ley V Nº 71.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 153/2017

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.624, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 29-AVP-17 Alquiler de Una (1) Motoniveladora S/Operador C/Provisión de Combustible (Expte. Nº 01604-C-17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 109) mediante Dictamen Nº 117/17 y al Contador Fiscal a fs. 110) mediante Dictamen Nº 238/17 CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 154/2017

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.591, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 54-AVP-17 CONT. ALQUILER DE UNA (1) MOTONIVELADORA CON OPERADOR Y PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (EXPTE. Nº 01439-S-17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 169) mediante Dictamen Nº 74/17 y al Contador Fis-

cal a fs. 170) mediante Dictamen Nº 255/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por art. 32º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que previo a la formalización del trámite en cuestión, deberá subsanar las observaciones indicadas en los citados dictámenes.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 155/2017

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 37.592, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa Firma Consultores 400 SA Mantenimiento Equipos IBM POWER 7 (Nota Nº 430/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs. 50) mediante Dictamen Nº 74/2017; al Asesor Legal a fs. 51) mediante Dictamen Nº 111/17 y al Contador Fiscal a fs. 52) mediante Dictamen Nº 258/2017 CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 156/2017

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2017.

VISTO: El Expte. Nº 37.625, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT – R/ Antecedentes Prórroga Contrato OCA SRL Servicio de Transporte de Documentación en Contenedores Precitados (Nota Nº 449/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 39) mediante Dictamen Nº 116/17 y al Contador Fiscal a fs. 40) mediante Dictamen Nº 239/17-CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 158/2017

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 37.514, año 2017, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01/17 Servicio de Limpieza Casa Central y Archivo Delegación Trelew, Esquel, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia Rada Tilly y Consultorios KM5 y Capital Federal ISSYS»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 711) mediante Dictamen N° 74/17 y a fs. 723) mediante Dictamen N° 75/17 y al Contador Fiscal a fs. 712) mediante Dictamen N° 247/2017-CF y a fs. 724) mediante Dictamen N° 261/2017-CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CASTRO HORTENCIA ALICIA y JOSE HERNAN, mediante

edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 17 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 23-10-17 V: 25-10-17

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: BASTIANI, Norberto Emilio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 981/2017), declara abierto el juicio sucesorio de BASTIANI, NORBERTO EMILIO debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 18 de Octubre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-10-17 V: 25-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVAS, DOMINGO VÍCTOR MANUEL Y ROMERO, NÉLIDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rivas, Domingo Víctor Manuel y Romero, Nélida S/Sucesión (Expte. N° 2007/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-17 V: 25-10-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de ZORN ROSALIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 10 de 2017.

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 24-10-17 V: 26-10-17

EDICTO

El señor Juez del Juzgado Federal N° 1 con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «MINISTERIO DE TRABAJO C/HUECHEPAN MUÑOZ JULIO CESAR S/EJECUCIÓN FISCAL» Expte. FCR 230 13710/2009 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por DOS (2) días a HUECHEPAN MUÑOZ, JULIO CESAR CUIT 20-29187987-0 a efectos que dentro del término de cinco días comparezca y tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. 531 Inc. 2 del Código Procesal y arts. 145/147 del mismo Código.

El auto que ordena el presente dice «Rawson, 14 de agosto de 2017 - librense nuevos edictos. Fdo. Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal».

Rawson, 06 de Octubre de 2017.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 24-10-17 V: 25-10-17

EDICTO

El señor Juez del Juzgado Federal N° 1 con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «MINISTERIO DE TRABAJO C/CORDERO CALDERON, MATEO CARLOS S/EJECUCIÓN FISCAL» Expte. FCR 12341/2014 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por DOS (2) días a CORDERO CALDERON MATEO CARLOS CUIT 20-62235973-2 a efectos que dentro del término de cinco días comparezca y tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. 531 inc. 2 del Código Procesal y arts. 145/147 del mismo Código.

El auto que ordena el presente dice «Rawson, 07 de julio de 2017 .. publíquense edictos. Fdo. Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal».

Rawson, 06 de Octubre de 2017.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 24-10-17 V: 25-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CABRERA, JUSTO MARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CABRERA, Justo Mario s/Sucesión abintestato (Expte. 003041/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 17 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-10-17 V: 26-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TORRES, JOSE MERCEDES, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «TORRES, José Mercedes S/Sucesión», Expte. N° 2602/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 22 de 2017.

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 24-10-17 V: 26-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 del Dr. José Luis Campoy; sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, ciudad; en los autos caratulados «Errea, Raúl Carlos S/Sucesión» Expte. N° 3320/2016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL CARLOS ERREA, D.N.I. 5.438.208, para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2016.

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 24-10-17 V: 26-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FARIAS, JOSÉ y BROOKS BEATRIZ para que dentro del término de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: Farias, José y Brooks, Beatriz S/Sucesión (Expte. 000452/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 30 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-10-17 V: 26-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RETAMOZO, RAMONA ANTONIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Retamozo, Ramona Antonia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002696/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 28 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-10-17 V: 26-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS, AMADOR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIENTOS, Amador

S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003013/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre 11 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-10-17 V: 26-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VARAS FOURNET, ABEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Varas Fournet, Abel S/Sucesión», Expte. N° 002318/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 15 de 2017.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 24-10-17 V: 26-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650. 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIFUENTES, ABDON y PATIÑO, MARÍA GUILLERMINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cifuentes, Abdon y Patiño, María Guillermina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002669/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-10-17 V: 26-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES, Luis Horacio, Secretaría

autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 02 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «AMADEI, Lino Enrique S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 978- Año 2017), declara abierto el sucesorio de AMADEI, LINO ENRIQUE, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los referidos autos. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 12 del mes de Octubre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-10-17 V: 26-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES, Luis Horacio, Secretaría autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 02 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «BUSTOS, Zenovio S/Sucesión ab-intestato (Expte N° 977 - Año 2017), declara abierto el sucesorio de BUSTOS ZENOVIO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 11 del mes de Octubre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-10-17 V: 26-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Mures, en los autos caratulados: «Arce, Silvia Edith s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 893 - año 2016), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARCE SILVIA EDITH mediante edictos que se publicarán por tres (03) días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn 29 de junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-10-17 V: 27-10-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ ISABEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 05 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-10-17 V: 27-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ARMANDO ALBERTO SARACHO, en los autos caratulados «Saracho, Armando Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 712; Año 2017), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Dado en Puerto Madryn, a los 14 días del mes de septiembre de 2017.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 25-10-17 V: 27-10-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARDENAS ELIAZAR ULISES, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 18 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 25-10-17 V: 27-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, con asiento en la localidad

homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «Nahuelquir, Regina - Castro, José Luis s/Sucesión Ab-Intestato,» (480-17) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. REGINA NAHUELQUIR y JOSÉ LUIS CASTRO para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: un día.-

Lago Puelo (Ch.), 06 de octubre de 2017.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 25-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Único de Primera Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «Muñoz, Ernesto Gregorio s/Sucesión Ab- Intestato,» (445-17) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ERNESTO GREGORIO MUÑOZ para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: Un día.-

Lago Puelo (Ch.), 29 de setiembre de 2017.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 25-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera HORTENSIA ANA SIMMS, para que se presenten en los autos caratulados «Simms, Hortensia Ana s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 615/2017).-

Publíquese por Un (1) día.-

Esquel, Chubut, 09 de octubre de 2017.-

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

P: 25-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secre-

taría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por O'CONNOR JUAN GUILLERMO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: O' Connor Juan Guillermo s/Sucesión (Expte. 002387/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 7 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-10-17 V: 27-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUARTE, NOIRA ROSA y VARAS, VICENTE PEDRO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ruarte, Noira Rosa y Varas, Vicente Pedro S/Sucesión (Expte. 2811/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 25-10-17 V: 27-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. SOLIS, ELIAS y VIDAL CORONADO IRENEA, para que dentro de treinta (30) así lo acrediten en los autos caratulados: «Solís, Elías y Vidal Coronado, Irene S/ Sucesión» Expte. 002388/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2.017.

MARCOS A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 25-10-17 V: 27-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en

Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NUÑEZ MANSILLA, VIOLA DEL CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Nuñez Mansilla, Viola del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2606/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 25-10-17 V: 27-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALVAREZ SOLIS, DAGOBERTO y VERA LATORRE, LAVINIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alvarez Solis, Dagoberto y Vera Latorre, Lavinia S/Sucesión», Expte. N° 2620/2017.

Publíquense edictos por el término tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 21 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 25-10-17 V: 27-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OFELIA VERA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vera, Ofelia S/Sucesión», Expte. N° 2619/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 25 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 25-10-17 V: 27-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. VEGA ARAVENA, BETIS para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vega Aravena, Betis s/Sucesión», Expte. N° 002793/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 28 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 25-10-17 V: 27-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MACHUCA AURORA para que se presenten en autos: «Machuca Aurora s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 522 - Año 2017).

Publíquese por tres (3) días.

Rawson, 11 de octubre de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 25-10-17 V: 27-10-17

**EDICTO
COMERCIAL J&G PATAGONIA S.A.**

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: DENOMINACION: COMERCIAL J&G PATAGONIA S.A. SOCIOS: Eduardo Gabriel MONSALVE, nacido el 12 de febrero de 1988, titular del Documento

Nacional de Identidad número 33.611.074, C.U.I.T 20-33611074-3, soltero, empleado, domiciliado en Güemes 170 de Trelew, y Mabel Cristina RUGNIA, nacida el 16 de junio de 1963, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.173.284, C.U.I.T. 27-16173284-8, divorciada, empleada pública, domiciliada en Barrio 290 Viviendas, Escalera 39, Departamento «B» de Trelew, ambos de nacionalidad argentina, personas mayores de edad INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 85,- F° 233 del 05/09/2017, pasada ante Escribana Claudia Viviana BOCHATEY, Titular Registro N° 64 de Trelew. DOMICILIO: Sede Social en calle Raúl B. Díaz 66 de la localidad de Dolavon, Provincia de Chubut DURACION: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) compra y venta de hacienda de invernada; b) engorde y terminación a corral de ganado bovino, ovino, porcino y equino; c) compra y venta, producción, elaboración, comercialización, exportación e importación de productos y subproductos derivados de la industria frigorífica; d) compra y venta, importación y exportación de cueros de ganado bovino, ovino y equino. CAPITAL SOCIAL: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Eduardo Gabriel MONSALVE y Director Suplente: Mabel Cristina RUGNIA con mandato por tres ejercicios. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 284 y 9 de la Ley General de Sociedades número 19.550, la sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Rawson ... Octubre de 2017.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-10-17

**EDICTO
GLOBAL PVC S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

CONSTITUCION: 1) SOCIOS: SHMAL KARINA ELIZABETH , argentina, casada en primeras nupcias con RASMUSSEN PABLO FEDERICO DNI 22.678.217, ama de casa, nacida el 24/12/1973, D.N.I.: 23.773.153 C.U.I.L.: 27-23773153-6, domiciliada en España 625 de la ciudad de Puerto Madryn; y, RASMUSSEN EMILIANO, argentino, casado en primeras nupcias con CIANCIO EVELYN DNI 35.343.018, comerciante, nacido el 24/01/1990, D.N.I.: 34.942.387 C.U.I.T.: 20-34942387-2, domi-

ciliado en Lewis Jones 327 de la ciudad de Puerto Madryn. 2) Instrumento privado de fecha 11/09/2017. 3) DENOMINACION: GLOBAL PVC S.R.L. 4) DOMICILIO: España 625, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, o a través de sucursales las siguientes actividades: INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo, fabricación, industrialización y elaboración de aberturas de PVC y sus complementos. COMERCIAL: compra, venta, distribución, importación, exportación de aberturas, artículos para la construcción, venta de productos complementarios (toldos, cortinas, herrajes, pisos, etc.), tanto al consumo minorista como mayorista; explotación de patentes de invención y marcas de fábrica. INMOBILIARIA: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización y régimen de propiedad horizontal. 6) PLAZO DE DURACION: 99 AÑOS. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) que se divide en 100 cuotas iguales, cuyo valor nominal será de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una. Los socios suscriben de conformidad según el siguiente detalle: la Sra. SHMAL KARINA ELIZABETH suscribe CINCUENTA (50) cuotas, por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), el Sr. RASMUSSEN EMILIANO suscribe CINCUENTA (50) cuotas, por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-). 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente que sea electo en la asamblea de socios. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma en forma individual, la duración en el cargo será de dos ejercicios y podrá ser reelecto en los mismos. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente por el término del primer periodo de dos ejercicios a la Sra. SHMAL KARINA ELIZABETH. 9) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-10-17

FUSION-AR S.A.S. - CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socio: Raul Omar Martinez Martin 54 años, estado civil divorciado, Argentino, empresario, domiciliado en la calle Espora Norte N° 63 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con DNI 16.318.855.

2) La fecha de constitución de la sociedad es 08

de Septiembre de 2017.

3) La denominación social es FUSION-AR S.A.S.

4) Sede de la sociedad es Espora Norte 63 de Puerto Madryn.

5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Construcción de obras de ingeniería civil; Alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios; Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte; Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; Movimiento de Suelos y Preparación de terrenos para obras; Construcción, reforma y reparación de edificios tanto residenciales como los que no lo son; Obras, construcción e ingeniería Metalúrgica; Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero. B) Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos; servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas. C) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados; D) Servicio de Transporte automotor de cargas, incluye refrigerada y transporte pesado; E) Recuperación de materiales y desechos no metálicos, gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público. Obras de saneamiento en general y de limpieza relacionados al medio ambiente; construcción de plantas de tratamiento de efluentes. F) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde de su inscripción.

7) Capital Social: \$ 20.000 (pesos veinte mil) dividido en 20 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) cada una y de un voto por acción.

8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente. El gerente administrará y representará a la sociedad.

9) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa en este acto al Sr. Raúl Omar Martínez como Gerente y único miembro del órgano de administración, quien acepta su cargo, siendo la duración del mismo de 10 años.

10) Prescinde de Sindicatura.

11) Cierre de Ejercicio será el 30 de Septiembre de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-10-17

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se le hace saber a los Señores ALDO GONZALEZ (DNI N° 14.153.784) Y ALEJANDRO ELBIO GONZALEZ (DNI N° 30.163.696) que en autos N° 34.416, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» se ha dictado la Resolución N° 79/17 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 04 de mayo de 2017... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: CONMINAR a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Ex Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ (desde 01.01.15 al 17.12.15) y Presidente actual Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ (desde 17.12.15 al 31.12.15) a dar respuesta al Informe N° 230/17 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71) sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese... «Fdo. Dr. Tomás MAZA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Dra. Lorena CORIA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»
Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 20 de octubre de 2017.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 25-10-17 V: 27-10-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se le hace saber a los Señores CLAUDIA JOANA ACUÑA (DNI N° 32.442.551) y NÉSTOR JORGE VILLEGAS (DNI N° 14.898.184) que en autos N° 34.445, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» se ha dictado la Resolución N° 110/2017 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, a los 21 días del mes de junio de dos mil diecisiete ... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas: ... Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Claudia Joana ACUÑA (desde 05/05/16) a dar respuesta al Informe N° 299/17 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° Ley V N° 71) Segundo: Regístrese y notifíquese...» Fdo. Cr. Sergio

CAMIÑA - A Cargo Presidencia; Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Ante Mí: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»
 Publíquese por el término de tres (3) días.
 Rawson, (Chubut) 18 de octubre de 2017.

ROSAMARIA RISSO PATRON
 Prosecretaria
 Tribunal de Cuentas

I: 24-10-17 V: 26-10-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2017

OBJETO: «Servicio de Limpieza integral de las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos en las Regionales de Comodoro Rivadavia, Esquel y Trelew (incluye Casa Matriz)».

APERTURA: 02/11/2017.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.439.523,73 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 73/100), más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Esquel (Marcelo T. de Alvear 1131, Esquel Chubut) y Filial Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Comodoro Riv. Chubut).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar – sbela@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 20-10-17 V: 25-10-17

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 44-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Postes de Madera Dura para

Señalamiento Vertical (lapacho, curupay, anchico, quebracho colorado, rabo duro/rabo de macaco), derecho sin cepillar, no presentaran nudos, rajaduras, agujeros, ni defectos, perfectamente secos con un estacionamiento adecuado, dimensiones 3"x3"x3m de largo útil, con destino al Área Señalamiento, para la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.240.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Noviembre, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

I: 25-10-17 V: 30-10-17

BANCODE LA NACION ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
 INMUEBLES**

Llácese a la Licitación Pública N° INM 4441, para la ejecución de los trabajos de «Nueva Vereda» para el edificio sede de la SUCURSAL USHUAIA (T.F).

La apertura de las propuestas se realizará el 22/11/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal USHUAIA (T.F) y en la Gerencia Zonal COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 2.713.340,24.- MÁS IVA

I: 24-10-17 V: 27-10-17